

16 de julio del 2024

06150-SUTEL-SCS-2024

Señora
Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor
Hubert Vargas Picado
Viceministro de Telecomunicaciones

Señores
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Kevin Godínez Chaves, Funcionario DGC

Estimado(s) señor(es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión extraordinaria 027-2024 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de julio del 2024, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 002-027-2024

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) es la encargada de estimar el canon para reserva del espectro radioeléctrico, ya que indica que: “[...] *el monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel [...].* -----
- II. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece que la fecha de aprobación del Canon de Espectro es: “[...] *En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.*” -----

16 de julio del 2024

06150-SUTEL-SCS-2024

III. Funcionarios de la Sutel, representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) y de la Procuraduría General de la República (PGR) realizaron diversas reuniones durante el I semestre del 2014, en las cuales se acordó el modelo para la presentación del proyecto del canon del espectro, según se indica en el Acuerdo 006-054-2014 tomado en la sesión ordinaria 054-2014, que cita textualmente: -----

“[...] en la reunión efectuada el día 11 de marzo del presente año se estableció que el siguiente proyecto del canon debía ajustarse a las observaciones formuladas por la PGR en el citado dictamen. Para estos efectos, esta Superintendencia presentó el día 14 de marzo con base en el proyecto del año anterior un nuevo formato o modelo de propuesta, el cual tal y como usted señala, contó con el visto bueno de la PGR la cual consideró que la misma se ajustaba a los términos de lo establecido en el dictamen C-021-2013”. -----

Este formato o modelo de propuesta consiste en realizar una estimación del canon con base en el costo de los proyectos y actividades ordinarias asignadas a la Sutel por ley.

- IV. El Consejo de la Sutel aprobó los *“Lineamientos para la Formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026”*, mediante el acuerdo 015-016-2024 tomado en la sesión ordinaria 016-2024 celebrada el 12 de junio de 2024.
- V. Se cumple con el límite de crecimiento establecido por el Consejo en los *Lineamientos para la formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026*, por un monto de $\text{¢}1,909,591,673.0$, ya que el Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el 2026 alcanzó un costo total de $\text{¢}1,701,009,491.0$ monto inferior en $\text{¢}205,582,182.0$ (-12.26%) al límite establecido. -----
- VI. Considerando la modificación del artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, publicada en

16 de julio del 2024

06150-SUTEL-SCS-2024

La Gaceta N°176 del 26 de setiembre de 2023, la Sutel se incluye como una excepción a la aplicación de la Regla Fiscal. -----

VII. La Unidad Jurídica de la SUTEL, atendió consulta sobre la forma en que se debe utilizar el superávit específico acumulado de esta fuente de financiamiento mediante el oficio 03370-SUTEL-UJ-2023 del 25 de abril de 2023 que cita: -----

“(…) la CGR, en el oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) brindó la autorización para el uso de los recursos superavitarios del canon de reserva de espectro, en gasto corriente y de capital, con la salvedad de que dichos recursos deben destinarse a los permitidos legalmente. -----

A partir de lo anterior, el superávit se debe utilizar, únicamente, para financiar el gasto corriente y el gasto de capital, incorporándolo en el presupuesto ordinario de la SUTEL a partir del 2021”. -----

en relación con el superávit, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 8642, no se trata de un elemento a considerar para del cálculo del canon de espectro, ni se cuenta con disposición jurídica de rango legal o reglamentario que lo autorice. (...)” -----

VIII. La Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024 del 11 de julio de 2024, presenta al Consejo de la Sutel, la propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el 2026 por un monto ¢1,701,009,491.0.

EL CONSEJO DE LA SUPERITENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Recibir y aprobar el oficio 06014-SUTEL-DGO-2024 del 11 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Sutel la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el año 2026, por un monto de ¢1,701,009,491.0. -----

16 de julio del 2024

06150-SUTEL-SCS-2024

2. Remitir al MICITT la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero en el año 2026 y autorizar a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad, para que atiendan las consultas emanadas del proceso de aprobación. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo.

Arlyn A.

Expediente: *GCO-ERC-COP-01278-2023*